



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dicho Gral  
D. L. y T. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el cambio de circulación de la calle Juan José Castiñeira, desde calle Onas hasta su intersección con calle Monseñor José María Scriva, con único sentido de circulación (Este a Oeste).

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, a instalar una adecuada señalización vertical en la mencionada arteria, conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, previo a la implementación práctica de lo dispuesto en los artículos precedentes, a realizar una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por la arteria sobre el cambio de circulación de la misma.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6236.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Aníbal SALA  
Subdir. Dpcho. Gcal.  
DyT SLYT  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-7998/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se establece el cambio de circulación de la calle Juan José Castiñeira, desde calle Onas hasta su intersección con calle Monseñor José María Scriva. con único sentido de circulación (Este a Oeste).

Que asimismo se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, a instalar una adecuada señalización vertical en la mencionada arteria y, a través de la Dirección de Tránsito, previo a la implementación práctica de la señalización adecuada, a realizar una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por la arteria sobre el cambio de circulación de la misma.

Que la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que a través del Dictamen SLYT N° 334 /2023 el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendó su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6236, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se establece el cambio de circulación de la calle Juan José Castiñeira, desde calle Onas hasta su intersección con calle Monseñor José María Scriva. con único sentido de circulación (Este a Oeste). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1624 /2023.-

ROBERTO TRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter WINTO  
JEFE DE  
Municipalidad de Ushuaia